

NUMERO 683.

Julio 2.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de comercio «Glorias de Marconi,»
á Manuel P. García, que usa en unos puros
y envases que elabora en su fábrica «La Rica Hoja,» ubicada en la Ciudad de Veracruz.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a
—Número 72.—Expediente número 2,934.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 16 de Enero último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el Sr. Manuel P. García, se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio «Glorias de Marconi,» que usa en unos puros y envases que elabora en su fábrica «La Rica Hoja,» ubicada en la Ciudad de Veracruz, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en las mencionadas palabras tal como aparecen en el facsímile que remitió usted con su ocurso citado; pero otras formas de letras y colores pueden ser empleadas ó arregladas en combinación de adornos, sin que por eso se altere el carácter de dicha marca cuyo rasgo característico es la palabra «Glorias de Marconi.»

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Julio 2 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. L. del Paso.—Presente.

México, Julio 2 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 11 de 1902.

NUMERO 684.

Julio 2.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística.—A P. de Bengardi, representante y apoderado de la casa editorial «Hengel y Compañía,» de París,
por una obra titulada «Le Joueur de Nôtre-Dame,» Miracle en trois actes,
Poeme de Maurice Leua, musique de J. Massenet.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Al margen un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Lic. Don Justino Fernández, Secretario de Justicia:

P. de Bengardi, representante y apoderado de la casa editorial «Hengel, y Compañía,» de París, Francia, ante usted respetuosamente manifiesta:

Que la referida casa ha editado la siguiente obra:

«Le Joueur de Nôtre-Dame,» Miracle en trois actes, Poeme de Maurice Leua, musique de J. Massenet; y deseando impedir las ejecuciones, representaciones, reproducciones,

arreglos, etc., que de ella en conjunto ó de alguna de sus partes pudieran hacer otras personas, con perjuicio de sus intereses, ante usted declara que dicha casa se reserva el derecho de propiedad artística de tal obra conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil, remitiendo los dos ejemplares que previene el mismo Código.

México, 26 de Junio de 1902.—*P. de Bengardi*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 26 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que la casa editorial «Hengel y Compañía,» de París, de la que es usted representante, se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de la obra «Le Joueur de Nôtre-Dame,» Miracle en trois actes, Poeme de Maurice Leua, musique de J. Massenet; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 2 de Julio de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. P. de Bengardi.—Presente.

Es copia. México, 2 de Julio de 1902.—P. o. del C. Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Julio 12 de 1902.

NUMERO 685.

Julio 2.—Secretaría de Fomento.—Permiso concedido á la Sra. Agustina C. de Romero Rubio, para practicar exploraciones en el subsuelo de los terrenos que sean de su propiedad.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5.^a—Número 121.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.^o de la ley de 24 de Diciembre de 1901 y como resultado de la solicitud de usted de fecha 21 de Junio último, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, esta Secretaría le concede permiso por un año contado desde la fecha de la publicación de la presente, para que pueda practicar exploraciones, con el objeto de descubrir fuentes de petróleo ó criaderos de carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de los terrenos que sean de su propiedad comprendidos dentro de los linderos siguientes: partiendo de la orilla del Golfo de México frente de la Sierra de San Martín por toda la línea que limita la cima de este cerro, los terrenos del pueblo de San Juan Pajapa, por el arroyo denominado Agachapa, hasta encontrar el límite de la Hacienda de San Miguel Temoloapam, cuyos linderos se continuarán hasta encontrar los de Chacalapa, Buenavista de los Alor y demás propiedades particulares del pueblo de Chinameca, el Rancho de la Virgen, Buenavista Zúñiga, Santa Rita, el Comejen y la Hacienda del Corral Nuevo, Santa Catarina de Jara y demás puntos que limitan la zona baldía de que tomó posesión el comisionado de esta Secretaría, Ingeniero Enrique Sardaneta en jurisdicción de Soteapan y Macayapan en el cantón de

Acayúcan del Estado de Veracruz, en el concepto de que se sujetará en todo á lo dispuesto por la ley y reglamento respectivos así como á todas las disposiciones legales vigentes y de que serán de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios de cualquiera naturaleza que por su acción puedan causarse á tercero ó á los intereses fiscales.

Libertad y Constitución. México, Julio 2 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—A la Señora Agustina C. de Romero Rubio.—Presente.

Es copia. Julio 10 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 17 de 1902.

NUMERO 686.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Cleland Davis, por cierto procedimiento para tratar las planchas, láminas, rieles, formas y demás artículos de hierro y de acero para obtener una superficie dura.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Cleland Davis, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierto procedimiento para tratar las planchas, láminas, rieles, formas y demás artículos de hierro y de acero para obtener una superficie dura, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,583, expedida á favor del Sr. Cleland Davis.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,583 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierto procedimiento para tratar las planchas, láminas, rieles, formas y demás artículos de hierro y de acero para obtener una superficie dura, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902.”

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo, con el número 1.—*José Algara*.

Es copia. México, 8 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.

NUMERO 687.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Peter Kirk, por un horno combinado para calcinar y fundir minerales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Peter Kirk, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un horno combinado para calcinar y fundir minerales, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado horno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,584, expedida á favor del Sr. Peter Kirk.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,584 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un horno combinado para calcinar y fundir minerales, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902.”

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 2.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 8 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.

NUMERO 688.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Henry Huennekes, por un procedimiento para hacer piedra artificial.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Henry Huenekes, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para hacer piedra artificial, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,585, expedida á favor del Sr. Henry Huenekes.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,585 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para hacer piedra artificial, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902.”

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo, con el número 3.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 8 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.

NUMERO 689.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A José de Jesús García, por una máquina sembradora para toda clase de cereales, denominada «La Mexicana.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. José de Jesús García, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte

años, por una máquina sembradora para toda clase de cereales, denominada “La Mexicana,” asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,587, expedida á favor del Sr. José de Jesús García.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,587 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina sembradora para toda clase de cereales, denominada “La Mexicana,” por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902.”

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo, con el número 4.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 8 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.

NUMERO 690.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A William Frederick Ellis y Edwin Curtis Davis, por perfeccionamientos en ruedas de vehículos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. William Frederick Ellis y Edwin Curtis Davis, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en ruedas de vehículos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,588, expedida á favor de los Sres. William Frederick Ellis y Edwin Curtis Davis.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.
Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,588, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de los perfeccionamientos en ruedas de vehículos por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902."

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 5.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 8 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.

NUMERO 691.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A William Frederick Singer, por un perfeccionamiento en sistemas refrigeradores.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Frederick Singer, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un perfeccionamiento en sistemas refrigeradores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,589, expedida á favor del Sr. William Frederick Singer.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,589 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un perfeccionamiento en sistemas refrigeradores, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902."

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 6.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 8 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.

NUMERO 692.

Julio 3.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A William Alfred Box y Eugene Young Sayer, por cierta mejora nueva y útil en máquinas portátiles movidas por fuerza mecánica y destinadas para taladrar y demás usos semejantes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. William Alfred Box y Eugene Young Sayer, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cierta mejora nueva y útil en máquinas portátiles movidas por fuerza mecánica y destinadas para taladrar y demás usos semejantes, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 26 de Junio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,586, expedida á favor de los Sres. William Alfred Box y Eugene Young Sayer.

Regístrese: México, 26 de Junio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Junio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,586 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cierta mejora nueva y útil en máquinas portátiles movidas por fuerza mecánica y destinadas para taladrar y demás usos semejantes, por la que se les ha concedido privilegio.

México, á 26 de Junio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 3 Julio 1902."

México, 3 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 85 del libro respectivo con el número 7.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 8 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Julio 16 de 1902.